

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 462 -2013-MINAGRI-PSI

Lima, 28 AGO. 2013

VISTO:

El Memorando N°2369-2013-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 28 de agosto de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 29 de octubre de 2012, con la empresa Altavista Inversiones Globales S.A.C., para la ejecución de la Obra: "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Fortaleza", ubicada en los distritos de Paramonga, Naranjal, Huaricanga, Anta Rinconada y Juquillas, provincia de Barranca, departamento de Lima;

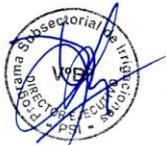
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de octubre de 2012, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra AMC N° 055-2012-PSI-Comp.A2, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Altavista Inversiones Globales S.A.C., para la ejecución de la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Fortaleza", por el monto de su propuesta económica ascendente a la suma de S/.281,044.99, incluido IGV, por el sistema a precios unitarios, con reajustes y con un plazo total de ejecución de 90 días;

Que, el PSI designó como Supervisor de Obra al Consorcio Supervisor integrado por Nil Alberto Bancallán Verona y ONSYTEC S.A.C., en el marco del Contrato de Consultoría para Supervisión de Obra;

Que, tal como consta en autos, mediante anotación efectuada en el Asiento del Cuaderno de Obra N° 143, se determina que la fecha de terminación de la obra fue el 14 de febrero de 2013; que con fecha 06 de marzo de 2013, se realizó la verificación de ejecución de obra por el Comité de Recepción y Transferencia de Obra, designada por la Resolución Directoral N°096-2013-AG-PSI, de fecha 01 de marzo de 2013, el mismo que formuló observaciones anotadas en el Acta respectiva;

Que, con Carta C-069-2013/AIG, la Empresa Contratista Altavista Inversiones Globales S.A.C. solicita la recepción de obra, indicando que ha concluido con el levantamiento de observaciones; con fecha 02 de mayo de 2013, la Comisión de Recepción y Verificación verificó la culminación de la obra, la recepcionó y transfirió a la Junta de Usuarios del Valle Fortaleza, según consta en el Acta de Recepción de Obra y en el Acta de Transferencia de Obra, ambas de fecha 04 de mayo de 2013;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 462 -2013-MINAGRI-PSI

-2-

S/. 112,418.00, equivalente al 40% del monto del Contrato original, el mismo que se canceló al Contratista el 10 de diciembre del 2012, mediante los comprobantes de pago N°s 2012-08191, 2012-08192; para lo cual entregó al PSI la Carta de SECRES Seguros de Crédito y Garantías C.F. N° E0991-01-2012, que cubre el monto otorgado, los mismos que se mantuvieron vigentes hasta el 27.02.13, la misma que ha sido devuelta al contratista;

Que, respecto al plazo contractual estipulado en 90 días calendario, en el punto 2.5.0 del citado Informe se indica que éste se ha cumplido de acuerdo al Contrato suscrito el 29 de octubre de 2012; que, en cuanto a las Penalidades, se señala que la obra se terminó y recepción dentro los plazos establecidos, no estando sujeto el Contratista a las penalidades previstas en la Cláusula Décimo Tercera de las Condiciones del Contrato; se menciona, también, que, durante la ejecución de la obra no se aprobó el reconocimiento de mayores gastos generales; que el Contratista presentó la Garantía de fiel cumplimiento: Cartas Fianzas N°s 0011-0253-9800004962-21 y 0011-0253-9800004970-24 del BBVA Continental, Garantías por la suma de S/. 28,104.50 equivalente al 10% del monto del Contrato original; presentó, asimismo, la Garantía por el Adelanto Directo y Garantía por el adelanto para materiales, indicada en los considerandos precedentes;

* Que, respecto a los Saldos del Contrato, se señala que los saldos a favor y lo pagado al Contratista ascienden a la suma de: S/.281,269.84 (a favor) y S/. 281,424.53 (en contra); que el saldo líquido de la obra resulta de la diferencia entre el monto total a favor y pagado, asciende a la suma de S/. -154.69, incluido el Impuesto General a las Ventas, en contra del Contratista;

Que, finalmente, recomienda aprobar el Expediente de Liquidación del Contrato de la Obra: "Obras de Control y Medición de agua por Bloques de Riego en el Valle Fortaleza" el mismo que determina un costo total de S/. 281,269.84 incluido el IGV, y un saldo en CONTRA del contratista por la suma de S/. 154.69 incluido IGV; aprobar los Reajustes realizados a todas las valorizaciones en aplicación de las Fórmulas Polinómicas, los índices unificados de la construcción que publica el INEI, en la suma de S/. 224.84 incluido el IGV; encargar a la Oficina de Administración y Finanzas del PSI, para que realice las gestiones necesarias a efectos de cobrar al contratista el mencionado saldo total en su contra por la suma de S/. 154.69 incluido IGV; encargar a la Oficina de Administración y Finanzas del PSI a devolver al Contratista el saldo de S/. 28,104.50, por concepto de garantía de fiel cumplimiento;

Que, mediante el Memorando N°1237-2013-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 28 de agosto de 2013, la Oficina de Administración y Finanzas manifiesta que, luego de



la revisión y verificación por parte del área de Contabilidad a la documentación financiera sobre los pagos efectuados con cargo al Contrato de Ejecución de Obra, los mismos que se encuentran registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, otorga conformidad administrativa a la liquidación practicada;

Que, por el Memorando N°613-2013-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 28 de agosto de 2013, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego otorga conformidad al informe emitido por el Ingeniero Administrador de Contratos de Obra-JICA, reseñado precedentemente, indicando que el mismo ha sido elaborado siguiendo el formato y el sistema computarizado utilizado permanentemente por la Dirección de Infraestructura de Riego para las Liquidaciones de Contratos de Obra; que en dicho Informe se han recogido y analizados todos los aspectos relacionados con la Administración del Contrato, tales como: montos, plazos, penalidades, y otros; que, en consecuencia, solicita la aprobación de dicha Liquidación mediante el acto resolutivo correspondiente, teniéndose en cuenta que para esos efectos el plazo vence el 01 de setiembre de 2013;



Que, mediante el documento de visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación, el Expediente que sustenta la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra de fecha 29 de octubre de 2012, el mismo que cuenta con la conformidad de la Oficina de Supervisión y de la Oficina de Administración y Finanzas, en lo que respecta a la documentación financiera, por lo que solicita su aprobación;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N°137-2013-AG-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme a la información técnica reseñada precedentemente, resulta procedente la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 29 de octubre de 2012, con la empresa Contratista Altavista Inversiones Globales S.A.C., por haberse efectuado conforme al procedimiento estipulado en el artículo 211° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF;



Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF;



En uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra, suscrito con fecha 29 de octubre de 2012, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones -PSI y la empresa Altavista Inversiones Globales S.A.C, para la ejecución de la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Fortaleza", que determina un costo total de S/. 281,269.84 (Doscientos Ochenta y Un Mil Doscientos Sesenta y Nueve y 84/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, y un saldo en contra del Contratista por la suma de S/. 154.69 (Ciento Cincuenta y Cuatro y 69/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, conforme al detalle contenido en la hoja adjunta denominada "Verificación de Saldos", que forma parte de la presente Resolución.

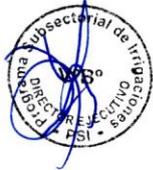
Que, el Contratista de Obra, mediante Carta N° C-0104-2013/AIGSAC del 03 de julio de 2013, presentó la Liquidación Final de la Obra en mención, a partir de los trabajos realmente ejecutados y autorizados por la Supervisión; adjunta a dicha Liquidación los Formatos de Liquidación y cálculos respectivos, planos de post construcción, memoria descriptiva valorizada, sustento de los metrados finales, cuadernos de obra; en dichos documentos establece un costo total de la Obra de S/.282,419.23, incluido IGV y un Saldo bruto a su favor ascendente a S/. 994.70, incluido IGV;

Que, por el Informe N° 100-2013-MINAGRI-PSI-DIR-OS/WIV, de fecha 27 de agosto de 2013, el Ingeniero Administrador de Contratos de Obra – JICA, de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha procedido a la revisión de la Liquidación Final del citado Contrato de Ejecución de Obra, presentada por el Contratista de Obra través de la Carta referida precedentemente, debiendo resaltar que la evaluación se ha realizado a partir de los metrados finales definidos y aprobados por la Supervisión de la Obra, quien es responsable exclusivo y excluyente de la calidad y cantidad de la obra contrata, ejecutada y valorizada; agrega que, al contrastar los resultados obtenidos por el Contratista con los resultados obtenidos por el informante, se observa que existe diferencia significativa, razón por la cual se considerarán los cálculos presentados por dicho profesional;

Que, asimismo, el citado Ingeniero Administrador de Contratos de Obra manifiesta, respecto de las Valorizaciones Calculadas que, por tratarse de un Contrato a Precios Unitarios, se han recalculado todas las valorizaciones, considerando únicamente los metrados realmente ejecutados, declarados por el supervisor, verificando que ninguno de ellos sobrepase el 100% del metrado ofertado; resaltando que dichos metrados han sido debidamente determinados y aprobados en cada valorización de obra tramitada, así como en la Medición Final presentada y aprobada; que, a dichos metrados se les han aplicado los precios unitarios y los porcentajes de los Gastos Generales Fijos, Variables y de utilidad ofertados por el contratista;

Que, sobre los Reajustes, se indica que, Para determinar el reajuste de cada una de las valorizaciones del contrato principal, se ha tomado el menor del Presupuesto regular. Los reajustes resultantes de la comparación de los reajustes acumulados, obtenidos en función de los avances valorizados en cada mes respecto de los obtenidos en función de los avances programados para cada mes. Es necesario precisar que estos avances programados, se han obtenido de aplicar los porcentajes de avance de obra programados, a los metrados realmente ejecutados; que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 198 y en concordancia con el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para el cálculo de los reajustes se han considerado los índices de precios correspondientes al final del mes en que se facturó, de acuerdo al plazo legal o contractual estipulado; restándoles la deducción por el adelanto en efectivo recibido; que, para los reajustes en el Presupuesto Principal se ha utilizado la Fórmula Polinómica del Expediente Técnico;

Que, en cuanto a la Amortización de los Anticipos, a solicitud del Contratista se otorgó un anticipo en efectivo ascendente a S/. 56,208.99, equivalente al 20% del monto del Contrato original, el mismo que se canceló al Contratista el 09 de noviembre del 2012 mediante los Comprobantes de Pago N°s 2012-07501, 2012-07502; para lo cual entregó al PSI la Carta Fianza de SECUREX Seguros de Crédito y Garantías C.F. N° E0990-01-2012, que cubre el monto otorgado, el mismo que estuvo vigente hasta el 04.02.13, la misma que ha sido devuelta al contratista; asimismo, se indica que, a solicitud del Contratista se otorgó un anticipo para compra de materiales ascendente a



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 462 -2013-MINAGRI-PSI

-3-

Artículo 2°.- Aprobar, los reajustes realizados a todas las valorizaciones en aplicación de la Fórmula Polinómica, los índices unificados de la construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística-INEI, que se deducirán por la suma de S/. 224.84 (Doscientos Veinticuatro y 84/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas realice las gestiones necesarias para cobrar al Contratista la suma de S/.154.69, incluido el Impuesto General a las Ventas (Ciento Cincuenta y Cuatro y 69/100 Nuevos Soles), por constituir el saldo total en su contra, según la Liquidación Final aprobada por el artículo 1° de la presente Resolución, una vez quede consentida la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas proceda a devolver la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento al Contratista Altavista Inversiones Globales S.A.C, una vez que haya quedado consentida la presente Resolución.

Artículo 5°.- Notificar, la presente Resolución al Contratista Altavista Inversiones Globales S.A.C., al Supervisor de Obra Consorcio Supervisor integrado por Nil Alberto Bancallán Verona y ONSYTEC S.A.C.; a la Junta de Usuarios Valle Fortaleza, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Presupuesto, a la Oficina de Administración y Fianzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZÚÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO